INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS INFICALDAS

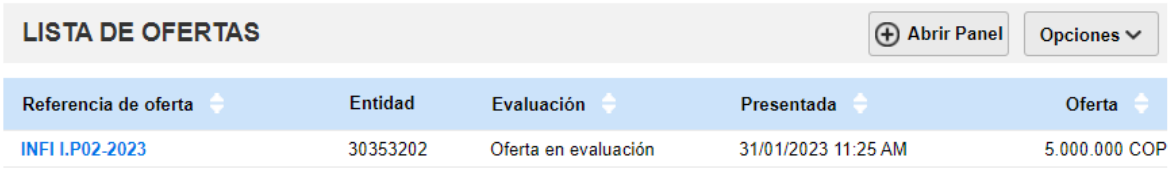
INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS
I.P 02-2023

Suministro del servicio de fotocopiado, impresión, impresión plotter y argollado/empastado a color, de documentos durante la vigencia 2023 en el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Caldas - INFI.

CONTRATACION MÍNIMA CUANTÍA I.P.02-2023

De conformidad con el procedimiento establecido en la Invitación Pública I.P02-2023, el Comité Evaluador, conformado por el Jefe Oficina Asesora Jurídica, según lo dispuesto en la resolución número 57-2020 del 12 de febrero de 2020, procedió a verificación de requisitos y evaluación de las propuestas presentadas.

Según la plataforma SECOP II, llegados el día y hora señaladas dentro del cronograma de actividades del presente proceso, esto es, el treintaiuno (31) de enero a las 12:00 m, se encuentra que se recibió una (01) propuesta



Una vez vencido el término de traslado del informe de evaluación se procede a realizar por parte del comité evaluador, verificación final de los requisitos habilitantes referidos en la Invitación Pública I.P03-2023 en los siguientes términos:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

C: Cumple **N.C: No Cumple** **N.A: No Aplica**

DOCUMENTO A PRESENTAR	ANA CONSUELO URIBE CARDONA
Compromiso anticorrupción (Anexo No. 1) en el cual los oferentes manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado contra dicho flagelo.	**C**
Carta de presentación (Anexo No. 2) suscrita por el oferente (cuando sea persona natural) o su represente legal. En dicho documento los interesados harán constar, bajo la gravedad de juramento, la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado, condiciones que se reputarán necesarias, tanto del represente legal como de la persona jurídica cuando se trate de aquellas.	**C**
Tratándose de personas jurídicas, Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de domicilio del oferente, con una expedición inferior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, documento a través del cual se verificará: **i.** Antigüedad mínima de dos (02) años; **ii.** La posibilidad ofertar servicios como los requeridos según su objeto social; **iii.** Duración de la persona jurídica, que no podrá ser inferior al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más; **iv.** Facultades de su representante	**C**

legal. En caso de que la oferta fuere superior al límite autorizado, el oferente deberá allegar la autorización impartida para tal efecto por el órgano competente, precisando que cuando el contenido del Certificado de Existencia y Representación haga remisión a los estatutos para fijar las facultades de éste, se deberá anexar copia del apartado pertinente para valorar la capacidad; **v.** Ausencia de incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de sus estatutos.. **vi.** Dada la necesidad del servicio a satisfacerse y su inmediatez, el proponente deberá acreditar que cuenta con establecimiento de comercio ubicado en el Barrio Centro de la ciudad de Manizales, Caldas- Republica de Colombia	
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente o de su representante legal tratándose de personas jurídicas. A partir del número de este documento se verificará en las plataformas de información correspondientes, la ausencia de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y de medidas correctivas.	**C**
Registró Único Tributario (RUT) actualizado.	**C**
Constancia de cumplimiento de obligaciones con el sistema integral de seguridad social. Cuando el oferente sea una persona jurídica, deberá expedir dicha constancia según los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, preciando que cuando su naturaleza así lo imponga, deberá adjuntar copia del documento de identidad, copia de la tarjeta profesional del contador y/o revisor fiscal que suscriba la certificación, y copia del certificado de antecedentes disciplinarios del mismo expedida por la Junta Central de Contadores vigente. Tratándose de personas naturales, estas deberán certificar su afiliación al sistema integral de seguridad social en calidad de cotizantes adjuntando la planilla que precave la reglamentación vigente para tal efecto.	**C**
Acreditación de Experiencia. El proponente deberá acreditar mediante certificación y/o acta de liquidación emitida por la parte contratante, con máximo de 2 contratos con objeto igual o de características similares a las de la presente convocatoria, precisando que la sumatoria de los mismos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial y ejecutados antes del cierre del presente proceso de selección. En dicha certificación o acta deberá constar: Objeto, contratante, valor, y fechas de inicio y terminación del contrato.	**C**

Analizada la propuesta presentada por parte de ANA CONSUELO URIBE CARDONA, se encuentra que la misma **CUMPLE** con los requerimientos jurídicos y técnicos solicitados dentro de la Invitación, en el numeral 8 de la Invitación Pública IP03-2023

En consecuencia, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 y en uso de sus facultades, una vez realizado el análisis juicioso de la propuesta presentada en el marco del proceso de Mínima Cuantía I.P03-2023, recomienda al Ordenador del gasto adjudicar el presente proceso de selección a la proponente **ANA CONSUELO URIBE CARDONA** identificado con cédula No. 30.353.202 de Manizales, Caldas en tanto cumple con todos los requisitos técnicos y jurídicos definidos dentro de la presente convocatoria

LUISA FERNANDA GIRALDO ROJAS
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica